



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00359 00**

Decisión: Inadmite nuevamente demanda

Auscultada nuevamente la presente demanda se advierte la siguiente falencia que impide su aceptación, a ser suplida en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

- Conforme a la literalidad del Título Valor, aportado como base de recaudo en el presente asunto obrante en páginas 16 y 17 del expediente digital, se puede establecer que no fueron pactados por las partes INTERESES DE PLAZO. En tal sentido se deberán adecuar las pretensiones de la demanda, aclarando por qué se persigue el cobro de tales rubros.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd2bb74d6e79ab956a49869cffc5ebbbb3db17d0facf263169d937e5a7c5b8

Documento generado en 21/10/2020 03:13:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>